



**Municipalidad de
Los Surgentes**
PROVINCIA DE CÓRDOBA



ORDENANZA N° 1450

VISTO:

La Ordenanza N° 1446 de fecha 28-06-21 referida al convenio suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, a través del programa “ARGENTINA HACE I”, para la ejecución de la Obra denominada “SENDAS PEATONALES en Los Surgentes”, consistente en la construcción de veredas, parquizado y forestación en el predio del “Complejo del Centenario”; convenio que fue ratificado por este Honorable Concejo Deliberante, por el monto total presupuestado de Pesos Nueve millones quinientos ochenta y dos mil trece con setenta y cinco centavos (\$ 9.582.013,75), con destino a mano de obra, provisión de materiales y equipamiento necesarios.

Y CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por Ordenanza N° 1446, tratándose de una obra de urgente realización y gran importancia, a ejecutarse por constructores preferentemente locales, resulta necesario y conveniente realizar el llamado a concurso de precios por las diversas etapas o ítems de ejecución de la misma, en base al principio de racionalidad y razonabilidad en la evaluación de las ofertas.

Que a través de los llamados a concurso se podrán recepcionar los ofrecimientos de mano de obra y de materiales por los distintos rubros.

Que varios de los constructores y comerciantes locales entrevistados oportunamente han manifestado interés en participar en la ejecución de la obra proyectada.

Que las condiciones de contratación, planos, pliegos y condiciones de ejecución se incorporan como anexos y forman parte de la presente.

Las atribuciones conferidas en el art. 30 de la Ley N° 8.102, incisos 1), 18), 23) y 30).

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SURGENTES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Concurso de Precios N° 001/2021 para la ejecución de la Obra financiada por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, denominada “SENDAS PEATONALES en Los Surgentes”, -Rubro: Materiales de construcción-, en base a planos, presupuesto de obra y pliego de especificaciones técnicas que como ANEXO I integran la presente, invitando a cotizar la mano de obra a los comerciantes de la localidad y zona para su provisión.

Art. 2º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Concurso de Precios Nº 002/2021 para la ejecución de la Obra financiada por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, denominada “SENDAS PEATONALES en Los Surgentes”, -Rubro: Mano de obra albañilería, total o parcial- en base a planos, presupuesto de obra y pliego de especificaciones técnicas que como ANEXO I integran la presente, invitando a cotizar la mano de obra a los constructores de la localidad y zona para su ejecución.

Art. 3º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Concurso de Precios Nº 003/2021 para la ejecución de la Obra financiada por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, denominada “SENDAS PEATONALES en Los Surgentes”, -Rubro: Materiales eléctricos, columnas y luminarias, cables, y accesorios, en forma total o parcial- en base a planos, presupuesto de obra y pliego de especificaciones técnicas que como ANEXO I integran la presente, invitando a cotizar la mano de obra a los comerciantes de la localidad y zona para su provisión.

Art. 4º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a llamar a Concurso de Precios Nº 004/2021 para la ejecución de la Obra financiada por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, denominada “SENDAS PEATONALES en Los Surgentes”, -Rubro: Mano de obra electricidad- en base a planos, presupuesto de obra y pliego de especificaciones técnicas que como ANEXO I integran la presente, invitando a cotizar la mano de obra a los constructores de la localidad y zona para su ejecución.

Art. 5º: AUTORÍZASE al D.E.M. a realizar la adjudicación de la Obra mencionada en el artículo 1ero., a los contratistas cuyas propuestas económicas resulten más convenientes tanto técnica como económicamente y a celebrar con cada uno de los oferentes que resulten adjudicatarios un contrato de locación de obra en los términos y condiciones previstas en los considerandos y anexos respectivos.

Art. 4º: APRUEBASE el pliego de Bases y condiciones y Contrato de locación de Obra que regirá las condiciones del presente llamado a Concurso de Precios, que a continuación se transcribe:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA “SENDAS PEATONALES en Los Surgentes”.-

1. OBJETO:

La Municipalidad de Los Surgentes, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, llama a Concurso de Precios para la realización de la obra “SENDAS PEATONALES”, que a continuación se detallan:

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:

Las tareas a presupuestar -MATERIALES O MANO DE OBRA, TOTAL O PARCIAL- comprenden los trabajos descritos en planos y pliego de condiciones mediante el sistema de construcción tradicional, y en un todo de acuerdo con ellos, adjuntos a la presente y además, contemplados en el siguiente:



**Municipalidad de
Los Sargentos**
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

CONTRATO TIPO DE CONSTRUCCIÓN

En la localidad de Los Sargentos, Provincia de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil veintiuno entre LA MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES, con domicilio en calle Intendente Vaccarini 350 de esta localidad, en adelante denominado COMITENTE ó MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra D.N.I. Nº, C.U.I.T., constructor, con domicilio en calle..... Nº... de en lo sucesivo llamado CONSTRUCTOR o EMPRESARIO convienen en celebrar el siguiente CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN, el que se ajustará a las cláusulas que se definen a continuación y a las especificaciones técnicas contenidas y plano respectivo, que firmados por las partes se adjuntan como Anexo único y considerarán parte integrante de este contrato: -

OBJETO DEL CONTRATO

El comitente encomienda al constructor la ejecución de la siguiente obra: "SENDAS PEATONALES", todo según planos y pliegos confeccionado por el MUNICIPIO DE Los Sargentos y de acuerdo con el Convenio suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y sus especificaciones técnicas, con máquinas y herramientas propias del constructor y sin provisión de materiales necesarios. -

ESPECIFICACIONES TECNICAS

GENERALIDADES

Estas especificaciones técnicas se refieren a la ejecución de la obra de referencia de acuerdo con el plano encomendado por el COMITENTE y firmado por las partes. - El constructor ejecutará los trabajos de forma tal que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma determinada en estas especificaciones, plano y conforme a los ítems y unidades de ejecución que se enuncian a continuación:

ITEMS DE EJECUCION DE OBRA ALBAÑILERÍA

- 1º- LIMPIEZA Y REPLANTEO: Dentro de este ítem se encuentra incluido todo lo necesario para el acondicionamiento de la zona de trabajo. El replanteo se hará bajo indicaciones del Conductor Técnico.
- 2º- Ejecución de veredas de hormigón H17 (elaborado), de 8-10 cm. de espesor y aproximadamente 3,2 metros de ancho con malla diámetro 4,2 mm y pasadores en juntas de dilatación.
- 3º- Colocación de 60 columnas de 3,5 metros de altura con base de Hormigón de 60 cm de profundidad y sección 40x40 cm.
- 4.- LIMPIEZA: La obra se entregará libre de escombros y de todo tipo de suciedad. -

ITEMS DE EJECUCION DE OBRA ELECTRICIDAD

- 1º- LIMPIEZA Y REPLANTEO: Dentro de este ítem se encuentra incluido todo lo necesario para el acondicionamiento de la zona de trabajo. El replanteo se hará bajo indicaciones del Conductor Técnico.
- 2º- Ejecución de RED ELÉCTRICA SUBTERRÁNEA para alimentación de 60 columnas de alumbrado, instalación de luminarias, pilares para medidor y tableros (2 unidades) y todo lo necesario para su puesta en funcionamiento. Además, y de acuerdo con el



**Municipalidad de
Los Sargentos**
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

proyecto, se podrá utilizar el Tablero existente en el Centro Cultural municipal, con adecuaciones necesarias.

3º- Confección y presentación Expediente EPEC solicitud de servicio y puesta en marcha.

4.- LIMPIEZA: La obra se entregará libre de escombros y de todo tipo de suciedad. -

MONTO DE OBRA

El monto o precio total de obra se pacta en PESOS

(\$) incluido en el mismo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). El precio total incluye la provisión de mano de obra, enseres, andamios, herramientas, máquinas de construcción, combustible, transportes, instalaciones provisorias y gastos generales; o sea todo lo necesario, excepto los suministros de materiales, para dejar completamente terminada la obra. -

FORMA DE PAGO

Los pagos se pactan de la siguiente forma: Se efectuarán por cada etapa terminada y al momento de conclusión y certificación de cada una. El valor o precio de cada etapa se determinará dividiendo el valor total de la obra por el porcentaje estimado para cada una de ellas,

DIRECTOR DE OBRA

Estas funciones serán desempeñadas por el Secretario de Obras Públicas M. M. de Obras Celso BELTRAMO, o en su defecto por otro profesional que el comitente designe para actuar separada, indistinta o conjuntamente. El constructor no podrá substraerse de las verificaciones del director de la obra que según su juicio se consideren convenientes, salvo que las mismas carezcan de fundamentación técnica. La actuación del Director Técnico de la obra no desliga de responsabilidad al constructor por actos ajenos a las verificaciones y directivas del mismo. -

Al estar supervisada por la inspección del Ministerio de Obras Públicas, quedan a su criterio las cuestiones sobre las técnicas constructivas y aplicación de los materiales y además, el cumplimiento de las medidas de seguridad en obra y por Covid-19.

PERSONAL OBRERO, LEYES SOCIALES, SEGUROS

El constructor sólo empleará en la obra operarios competentes y en número suficiente como para realizar la misma en tiempo razonable, todos a su exclusivo cargo; deberá dar cumplimiento a todas las normas legales, estatutarias y convencionales de orden laboral y previsional y asegurará su personal contra accidentes de trabajo; el constructor no podrá delegar totalmente en albañiles ni subcontratar la realización de la obra. El constructor es responsable exclusivo: a) de las consecuencias a que dieran lugar los accidentes y daños con motivo de la ejecución de la obra, tanto en personas como en cosas, por lo que deberá contratar un seguro de responsabilidad civil para prevenir tales riesgos; b) de la observancia de todas las leyes, decretos, reglamentaciones y ordenanzas de orden nacional, provincial o municipal, por los que será único responsable de cualquier infracción de las mismas, sean cometidas por el mismo o por el personal a su cargo.-

TIEMPO DE EJECUCION:

La EMPRESA se compromete a concluir la obra en un plazo de tres (03) meses a contar de la fecha de suscripción del presente. El plazo máximo precedentemente



establecido podrá ser ampliado en función de días de lluvias que excedan el promedio normal para la época de que se trate y otros extraordinarios como los producidos por huelgas, falta de materiales y toda otra razón de fuerza mayor, debidamente acreditada e informada por la EMPRESA y conformada por la COMITENTE.-

TRABAJOS DEFECTUOSOS:

Todo trabajo que resultare defectuoso debido a una mano de obra deficiente, o por descuido de la EMPRESA o de su personal, deberá deshacerse o desecharse y ser reconstruido por la EMPRESA a su exclusivo cargo. -

En cualquier momento en que el hecho se compruebe el Director de Obra podrá exigir a la EMPRESA su corrección, demolición o reemplazo, siendo a cargo de la EMPRESA todos los gastos que se originen. -

RESPONSABILIDAD LEGAL:

La EMPRESA será responsable de las obras comprometidas en el presente contrato aún después de la recepción definitiva de acuerdo a las prescripciones de la legislación civil sobre la materia. -

JURISDICCION

Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados al principio, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales. Además, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Marcos Juárez, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. -

De plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y cada parte recibe el suyo en este acto.-

CONTRATO TIPO DE PROVISIÓN DE MATERIALES

En la localidad de Los Sargentos, Provincia de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil veintiuno entre LA MUNICIPALIDAD DE LOS SURGENTES, con domicilio en calle Intendente Vaccarini 350 de esta localidad, en adelante denominado COMITENTE ó MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra D.N.I. N°, C.U.I.T., constructor, con domicilio en calle..... N°... de en lo sucesivo llamado EMPRESARIO o COMERCIANTE convienen en celebrar el siguiente CONTRATO DE PROVISIÓN DE MATERIALES, el que se ajustará a las cláusulas que se definen a continuación y a las especificaciones técnicas contenidas, que firmados por las partes se adjuntan como Anexo único y considerarán parte integrante de este contrato: -

OBJETO DEL CONTRATO

El comitente encomienda al comerciante la provisión de materiales para la siguiente obra: "SENDAS PEATONALES", todo según planos y pliegos confeccionado por el MUNICIPIO DE Los Sargentos y de acuerdo con el Convenio suscripto con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y sus especificaciones técnicas. -

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALIDADES

Estas especificaciones técnicas se refieren a la provisión de materiales y/o elementos para ejecución de la obra de referencia de acuerdo con el plano encomendado por el COMITENTE y firmado por las partes. - El comerciante proveerá elementos de la calidad solicitada, completos y adecuados a su fin, en la forma que resulta de estas especificaciones, plano y conforme a los ítems y unidades de ejecución que se enuncian a continuación:

ITEMS DE EJECUCION DE OBRA ALBAÑILERÍA

- 1º- Provisión de hormigón elaborado de calidad H17.
- 2º- Provisión de 4200 m2 de malla diámetro 4,2 mm y 100 barras de hierro diámetro 10 mm..

ITEMS DE EJECUCION DE OBRA ELECTRICIDAD

- 1º- Provisión de 60 columnas de caño redondo en dos diámetros (65 y 50 cm) según plano adjunto
- 2º- Provisión de 60 luminarias de LEDS de 100W cada una.

MONTO DE OBRA

El monto o precio total de obra se pacta en PESOS
(\$) incluido en el mismo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). El precio total incluye la provisión en obra, de los elementos solicitados.

FORMA DE PAGO

Los pagos se pactan de la siguiente forma: Se efectuarán por cada etapa de entrega de materiales, con control y certificación de cada una. El valor o precio de cada etapa se determinará dividiendo el valor total de la obra por el porcentaje estimado para cada una de ellas,

DIRECTOR DE OBRA

Estas funciones serán desempeñadas por el Secretario de Obras Públicas M. M. de Obras Celso BELTRAMO, o en su defecto por otro profesional que el comitente designe para actuar separada, indistinta o conjuntamente. El proveedor no podrá substraerse de las verificaciones del director de la obra que según su juicio se consideren convenientes, salvo que las mismas carezcan de fundamentación técnica.

Al estar supervisada por la inspección del Ministerio de Obras Públicas, quedan a su criterio las cuestiones sobre las técnicas constructivas y aplicación de los materiales y además, el cumplimiento de las medidas de seguridad en obra y por Covid-19.

TIEMPO DE EJECUCION:

La EMPRESA se compromete a proveer los materiales en tiempo y forma para concluir la obra en un plazo de tres (03) meses a contar de la fecha de suscripción del presente. El plazo máximo precedentemente establecido podrá ser ampliado en función de días de lluvias que excedan el promedio normal para la época de que se trate y otros extraordinarios como los producidos por huelgas, falta de materiales y toda otra razón de fuerza mayor, debidamente acreditada e informada por la EMPRESA y conformada por la COMITENTE.-



**Municipalidad de
Los Sargentos**
PROVINCIA DE CÓRDOBA



**Desarrollo
Sustentable**
GESTIÓN PAULA CÓRDOBA

ELEMENTOS DEFECTUOSOS:

Todo elemento que resultare defectuoso debido a una mano de obra deficiente, o por descuido de la EMPRESA o de su personal, deberá ser desechado y reemplazado por la EMPRESA a su exclusivo cargo. -

En cualquier momento en que el hecho se compruebe el Director de Obra podrá exigir a la EMPRESA su corrección o reemplazo, siendo a cargo de la EMPRESA todos los gastos que se originen.-

RESPONSABILIDAD LEGAL:

La EMPRESA será responsable de las obras comprometidas en el presente contrato aún después de la recepción definitiva de acuerdo a las prescripciones de la legislación civil sobre la materia. -

JURISDICCION

Para todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los lugares indicados al principio, donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales. Además, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Marcos Juárez, con expresa renuncia a todo otro fuero o jurisdicción. - De plena conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y cada parte recibe el suyo en este acto. -

FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y ACTO DE APERTURA:

La Oferta deberá estar contenida en un sobre cerrado.

Se presentarán en la Municipalidad de Los Sargentos hasta el día 07 de agosto de 2021, a las 13:00 hs. La apertura de las propuestas se efectuará el día 09 de agosto de 2021, a las 22,00 hs. en Sala del Honorable Concejo Deliberante de Los Sargentos.

SELECCIÓN DE PROPUESTAS. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

El Concejo Deliberante junto al Departamento Ejecutivo Municipal procederán al estudio y análisis de las ofertas, determinando cuáles satisfacen los requisitos establecidos, adjudicándose a través del Decreto respectivo.

La adjudicación se considerará perfeccionada con la firma del contrato.

Art. 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

MARINA M. PEÑALOSA
SECRETARIA H.C.D.



CRISTIAN P. VACCARINI
PRESIDENTE H.C.D.

DADA Y APROBADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOS SARGENTOS EL DIA 2 DE AGOSTO DE 2021.